



REQUISICIÓN

De conformidad a lo señalado en el numeral **4.24.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, **la requisición** deberá de considerarse lo siguiente:

a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.

Servicio para la impartición del: curso **“LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y ELABORACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS”**, con la finalidad capacitar a los servidores públicos que participan en algún tramo de control en los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

b) Descripción del requerimiento.

Para el servicio para la impartición del: curso **“LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y ELABORACIÓN DE ANEXOS TÉCNICOS” “El Proveedor”** se obliga expresamente a prestar el servicio de manera virtual en sesiones impartidas con interacción en tiempo real.

- **Condiciones de la prestación del servicio:**

El servicio tiene por objeto capacitar en materia de contrataciones públicas a los servidores públicos involucrados en los procedimientos de contratación; considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

- **Periodicidad de los servicios:**

El Diplomado deberá impartirse en horario matutino, con duración de 100 horas efectivas repartidas, en 5 cinco módulos conforme a los temas solicitados en el **Anexo Técnico**.

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

d) Relación de documentos anexos.

- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.





- Anexo Técnico.
- Términos y Condiciones.
- Cartas de ausencia de interés.
- Oficio de designación del administrador del contrato y de designación del representante del área técnica.
- Justificación de mecanismo de evaluación.
- FO-CON-03

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

f) En su caso, relación de posibles proveedores.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

g) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo con su plan anual de trabajo funciones sustantivas o competencias del área requirente.

En virtud de la autorización del Programa Anual de Capacitación para el año 2024, donde se desprenden las acciones de capacitación autorizadas para cada uno de los centros de costos de la Unidad de Administración perteneciente a la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere realizar la contratación del servicio de capacitación externa, con cargo a la cuenta 42060257, con la finalidad de formar a 120 participantes con la realización del curso denominado curso "Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público Y Su Reglamento Y Elaboración De Anexos Técnicos", en el desarrollo de competencias que les permitan contar con los conocimientos generales, conocer mecanismos y tener herramientas para la realización de contrataciones públicas en el ámbito de su competencia y tramo de control, esto, mediante cursos impartidos de manera virtual.

h) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

El servicio requerido se encuentra incorporado en el PAAAS para el ejercicio 2024, así como dentro del CUCOP, con Clave: **33400001**, Descripción: **Servicios para capacitación a servidores públicos.**



i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las Pobalines.

La solicitud del requerimiento es realizada por la Titular de la Unidad de Administración.

j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el área requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- Autorización por escrito en los términos del “acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los órganos normativos y en los titulares de los órganos de operación administrativa desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo” publicado en el DOF de fecha 1 de julio de 2011.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- Dictamen suscrito por el titular del área requirente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

- Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será





firmado por el titular del área requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

n) En caso de que el área requirente considere necesario que los licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

o) Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, en caso de contratos plurianuales, de conformidad con el artículo 148 del RLFPRH.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el área requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP.

Se adjunta justificación de mecanismo de evaluación.

r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP, el área requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de las Pobalines.

Para la prestación del presente servicio no aplica.

Conforme a lo establecido el numeral 5.3.1 de las Pobalines, suscribe el servidor público facultado.

C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

